



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 45

"Por el cual se modifican los numerales 1.4 y 1.5 del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 057 de 2016"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativo de directivos, docentes y estudiantes a realizarse en el año 2017.

Que mediante Acuerdo Académico N° 049 de 2016, se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2017 en la modalidad pregrado presencial; el cual fue modificado a través de los Acuerdos Académicos N° 057 de 2016 y 04 del 2017.

Que atendiendo diversas circunstancias de tipo logístico y normativo, se hace necesario modificar parcialmente el Acuerdo Académico N° 057 de 2016, en lo relacionado con el pago de matrícula ordinaria y extraordinaria para el periodo 2017-II, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2017.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los numerales 1.4 y 1.5 del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 057 de 2016, en lo relacionado con el pago de matrícula ordinaria y extraordinaria correspondiente al Período Académico 2017-II, el cual quedará así:

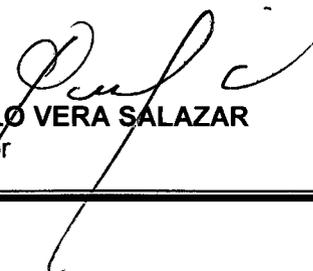
1. MATRICULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2018-I
1.4	Pago de Matrículas Ordinarias	Hasta el 28 de julio de 2017
1.5	Pago de Matrículas Extraordinarias	Hasta el 01 de agosto de 2017

ARTÍCULO 2°.- Las demás actividades establecidas en los Acuerdos Académicos N° 049 y N° 057 de 2016 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017),


PABLO VERA SALAZAR
Rector


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
Secretario General (e)